



## **DECRETO N° 208/2022 D.E**

Aldea María Luisa, 19 de agosto de 2022.-

### **VISTO:**

Las facultades de Departamento Ejecutivo Municipal otorgadas por la Ley de Municipios y la Constitución de la Provincia de Entre Ríos; Y

### **CONSIDERANDO:**

Que se realizará el 2º Festival “Abrazo Entrerriano”, el cual será celebrado el día 7 de diciembre de 2022, en el Multiespacio La Posta.

Que el mismo será organizado y coordinado por las agrupaciones artísticas Ballet Folklórico “El Remanso” y “Litoral Mitá”;

Que este evento contará con danzas folklóricas, música y baile para los asistentes, patio de comidas y cantina.

Que está previsto que el mencionado festival se lleve a cabo en forma conjunta con la Feria Navideña Municipal, ergo, habrá diferentes expositores y artesanos mostrando sus diferentes trabajos.

Por lo tanto, el predio tendrá actividad durante toda la jornada, comenzando desde el mediodía, y culminando a la noche con espectáculos musicales;

Justifica el presente Decreto la trascendencia del evento para nuestro Municipio; enmarcada en razón de las políticas culturales, de inclusión social, de unión de nuestra comunidad, y de revalorización de nuestras tradiciones.

Que ha tomado intervención de su competencia la Contaduría Municipal a los fines de realizar la correspondiente reserva preventiva del gasto por cualquier erogación resultante que lleve a cabo el evento; y

Que la presente es una atribución conferida por la Constitución Provincial Arts. 240 y 242 y Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 Art. 11 y cctes.; y

Por ello;

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALDEA MARIA LUISA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárese de Interés Municipal el 2º Festival “Abrazo Entrerriano” el cual ha de realizarse en forma conjunta con la Feria Navideña Municipal, el día 07 de diciembre de 2022, en el predio multiespacio “La Posta” de la localidad de Aldea María Luisa. -

**ARTICULO 2º:** Autorícese a la Contaduría Municipal a realizar las reservas preventivas en las partidas presupuestarias para cualquier erogación que resulte del evento a realizarse. -

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, Publíquese, archívese. -